



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

**Radicado:** 2023-00550

**Decisión:** ordena oficiar cajero pagador.

En atención a la respuesta proferida por el cajero pagador del demandado y de la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena oficiar a Halo Trust con el fin de advertirle que la medida cautelar decretada en el proceso fue del 30% del salario devengado por el demandado. En consecuencia, ese porcentaje debe aplicarse sobre la totalidad del salario y no de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, como afirmó que lo haría. Esto atendiendo a la excepción prevista en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

En la fecha se expide el oficio Nro. 1319. La parte interesada solicitará su remisión cuando lo encuentre pertinente.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, \_\_\_17 julio de 2023, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9b7df7156bfea8217041fbfa732919ce5ac11901e73a189c056d46f59fd156**

Documento generado en 14/07/2023 03:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>